

TÉRMINOS GENERALES DE REFERENCIA

CONVOCATORIA

ESTÍMULOS 2018
ALCALDÍA DE CALI



Tabla de contenido

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2018	3
1. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. CICLOS DE LA CONVOCATORIA.....	3
3. MODALIDAD	3
4. ÁREAS	4
5. LÍNEAS DE ACCIÓN	4
6. CATEGORÍAS.....	4
7. CUADRO RESUMEN DE ESTÍMULOS	5
8. PUEDEN PARTICIPAR	5
8.1. TIPOS DE PROPONENTES:.....	5
9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR.	6
10. PROCESO PARA PARTICIPAR.....	8
10.1. MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN:	8
10.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	11
10.3. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	17
11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES	21
11.1. DERECHOS DE LOS GANADORES	21
11.2. DEBERES DE LOS GANADORES	22
12. DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2018	23
13. CONSIDERACIONES ESPECIALES	23
14. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.....	25
08 - BECA DE FORMACIÓN EN LA ESTANCIA PEDAGÓGICA EN ESCUELA INCIERTA – LUGAR A DUDAS (Estímulo número 08)	30

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2018

El presente documento expone los requisitos que aplican para todos los estímulos contenidos dentro de la Convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura de Santiago de Cali y los requisitos generales de participación establecidos a continuación; los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo de su interés, en particular; quiénes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.

1. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

En el marco de la presente convocatoria se hará alusión a los siguientes participantes:

- **Proponentes:** personas, colectivos u organizaciones que presentan propuestas en las diferentes áreas de la convocatoria.
- **Candidatos a ganador:** proponentes que, de acuerdo con la valoración recibida y su idoneidad, reciben concepto favorable del jurado para recibir un estímulo y se encuentran en proceso de adelantar los trámites administrativos finales o deben ajustar su propuesta de acuerdo a exigencias del jurado.
- **Ganadores:** candidato (a) a ganador que ha tramitado efectivamente los requisitos administrativos de la convocatoria y reciben un estímulo para llevar a cabo su propuesta según los términos establecidos en la convocatoria.
- **Comité Técnico:** organismo integrado por profesionales de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura que coordina el proceso de la convocatoria en sus diferentes aspectos.
- **Jurados:** personas Calificadas y con alto conocimiento en las áreas de la convocatoria y las cuales tienen a su cargo la evaluación de las propuestas.

2. CICLOS DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria contará con dos ciclos de participación, de acuerdo a las siguientes condiciones

- Estímulos de primer ciclo: son los estímulos publicados en esta edición de los términos de referencia y los cuales estaran al aire entre el 9 de abril de 2018 y el 18 de mayo de 2018 (**tenga en cuenta que la participación por medio digital se cierra una semana antes del cierre general de la convocatoria**).
- Estímulos de segundo ciclo: son los estímulos **no publicados** en esta edición de los términos de referencia y los cuales estaran al aire durante el segundo semestre de 2018.

3. MODALIDAD

Las modalidades por medio de las cuales se otorgarán los estímulos serán:

- **Becas:** son apoyos económicos cuyo objetivo es incrementar las oportunidades de investigación, creación, circulación y formación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la ejecución de la propuesta aprobada y conducen en todos los casos a entregables verificables.

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

- **Premios:** son reconocimientos económicos que destacan procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector de influencia correspondiente. Se otorgan a personas naturales sobre las obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Pasantías:** son apoyos económicos cuyo objetivo es fomentar las oportunidades de formación en el campo de las artes y la cultura, a través de la vinculación a programas institucionales del campo respectivo. Se otorgan a personas naturales para que se integren a diferentes instituciones de la ciudad de Cali establecidas dentro de la convocatoria.

4. ÁREAS

La convocatoria contempla las siguientes áreas:

1. Fortalecimiento y promoción
2. Formación
3. Patrimonio cultural
4. Artes tradicionales
5. Medios de comunicación
6. Música
7. Danza
8. Teatro
9. Circo
10. Narración oral
11. Literatura
12. Artes plásticas
13. Audiovisuales
14. Eventos y festivales
15. Periodismo cultural

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

La convocatoria contempla las siguientes líneas de acción:

- **Investigación:** fomenta y promueve procesos de visibilización, sistematización de experiencias y generación de nuevo conocimiento en torno a saberes y prácticas del quehacer cultural y artístico.
- **Creación:** fomenta y promueve acciones individuales o colectivas a través de las cuales las personas crean o recrean la cultura en el contexto de situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación:** fomenta y fortalece la oferta de bienes y servicios culturales con Calidad, generando intercambios culturales y permitiendo la visibilización de los artistas.
- **Formación:** fomenta y reconoce iniciativas o procesos que permitan el acceso al conocimiento y apropiación de prácticas, tradiciones y saberes artísticos, relacionados con el quehacer cultural.

6. CATEGORÍAS

La convocatoria diferenciará entre tres categorías de proponentes:

- **Categoría 1:** personas naturales en la cual los proponentes no requieren haber desarrollado productos previamente en el área correspondiente. Los proponentes deberán ser egresados de una

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

de las facultades de artes de la ciudad o ser artista empírico con un mínimo de cinco (5) años de experiencia demostrada. En esta categoría no se requiere de un tutor.

- **Categoría 2:** en la cual los proponentes acreditan mínimo tres (3) productos en el área correspondiente. En las becas de creación e investigación, los proponentes de esta categoría deberán contar con el acompañamiento de un tutor (los honorarios del tutor estarán a cargo y serán pagados por el responsable de cada proyecto ganador y deberá estar contemplado dentro del presupuesto de la propuesta, valor correspondiente al 10% del estímulo otorgado).
- **Categoría 3:** en la cual los proponentes acreditan haber desarrollado mínimo cinco (5) productos en el área correspondiente.
- **Categoría diferenciada:** los proponentes deben cumplir con los requisitos particulares exigidos en por cada estímulo en específico, los cuales deben ser consultados en el texto correspondiente.

7. CUADRO RESUMEN DE ESTÍMULOS

NOTA: el siguiente documento, solo oferta el estímulo numero 8 BECA DE FORMACIÓN EN LA INSTANCIA PEDAGÓGICA “ESCUELA INCIERTA LUGAR A DUDAS”

ÁREA	NÚMERO DEL ESTIMULO	NOMBRE DEL ESTÍMULO	VALOR UNITARIO	CATEGORÍA
FORMACIÓN.	8	BECA DE FORMACIÓN EN LA INSTANCIA PEDAGÓGICA “ESCUELA INCIERTA LUGAR A DUDAS”	5.000.00.000	DIFERENCIADA

NOTA: los criterios para la categorización de los proponentes estarán sustentados en la experiencia descrita en los formatos de soporte de trayectoria y los respectivos documentos adjuntos que acreditan dicha experiencia.

8. PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que residan al menos durante los dos años (2) anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en el municipio de Santiago de Cali.
- Personas jurídicas con registro en Santiago de Cali y al menos un año de antigüedad en su constitución.
- Grupos constituidos con motivo de la presente convocatoria de máximo cinco (5) integrantes, que certifiquen residencia en Santiago de Cali de al menos el 50% de sus integrantes.

8.1. TIPOS DE PROPONENTES:

La presente convocatoria considera los siguientes tipos de proponentes:

- **Personas naturales:** personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que residan al menos durante los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta en el municipio de Santiago de Cali.
- **Personas jurídicas:**

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

- Instituciones de naturaleza privada creadas por una o más personas con o sin ánimo de lucro, con objeto social definido y relacionado con la línea a la cual se presentan en la convocatoria, debidamente registradas ante la Cámara de Comercio de Cali, mayores a un año de antigüedad y cuyo registro de matrícula mercantil se encuentre vigente.
- Instituciones de naturaleza pública que acrediten el acto administrativo de su creación y que estén adscritas al municipio de Santiago de Cali.
- **Grupos constituidos:** alianzas temporales de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos en la convocatoria.

NOTA 1: cada proponente, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, podrá participar en todos los estímulos, con máximo una (1) propuesta en cada uno de ellos. Sin embargo, solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo dentro de la convocatoria.

En caso de resultar seleccionado para recibir más de un estímulo, el proponente deberá comunicar por escrito cuál de ellos acepta. Esta comunicación deberá hacerse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de los resultados que se hará de forma simultánea. La comunicación deberá radicarse en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali (carrera 5 # 6 – 05 Centro Cultural de Cali), en sobre sellado dirigido a Convocatoria Estímulos Cali 2018 o deberá realizarla mediante el siguiente correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co. Si agotado este plazo no se recibe tal comunicación, la secretaría asignará el estímulo al proyecto mejor categorizado durante la deliberación de jurados. Si hay un empate en la categorización de los proyectos el estímulo se otorgará al proyecto con el mayor promedio del puntaje asignado por los jurados.

NOTA 2: los participantes solo podrán ser beneficiarios de un estímulo, por lo tanto, solo podrá figurar como persona natural, socio o representante legal (principal o suplente) de una persona jurídica o participante de un grupo constituido en máximo un proyecto beneficiado con un estímulo.

NOTA 3: las personas que dentro de la convocatoria funjan como tutores de una propuesta ganadora, podrán participar de la convocatoria como persona natural, parte de un grupo constituido o integrante de una persona jurídica, siempre y cuando el estímulo en la cual participen pertenezca a una (1) área diferente a aquella de la que son tutores.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR.

No podrán participar de la convocatoria:

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como en sus entidades adscritas y en las unidades administrativas especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Personas naturales con contratos vigentes de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como en las unidades administrativas especiales las unidades administrativas especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, a excepción de aquellos que estén vinculados en Calidad de monitor cultural.

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

- Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o socios, tengan contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como las unidades administrativas especiales.
- Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria Estímulos Cali 2018 por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, exceptuando la participación de personas jurídicas que hayan tenido participación o injerencia en la realización de un(os) estímulo(s) (beca o premio) determinados y deseen participar en otro(s) completamente distinto(s) a los por ellos elaborados.
- Personas naturales con contrato laboral o de prestación de servicios con las entidades con las cuales se establece algún tipo de convenio de cooperación que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria Estímulos Cali 2018.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como de las unidades administrativas especiales adscritas a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- Jurados de la Convocatoria Estímulos 2018, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, a menos de que la participación sea en un estímulo distinto a aquel del cual es jurado.
- Ganadores o jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Santiago de Cali.
- Quienes hayan resultado ganadores de la Convocatoria Estímulos 2017, para el mismo estímulo en la que salieron favorecidos.

NOTA: se exceptúan los estímulos de formación en la modalidad de pasantías y las becas de circulación.

- Personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos que hayan celebrado o vayan a celebrar contratos o convenios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali durante la vigencia 2018, con montos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000). La única excepción será para los proponentes ganadores de la convocatoria contribución parafiscal cultural (ley de espectáculos públicos) de las artes escénicas, quienes sí pueden participar.

NOTA 1: las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

NOTA 2: si posterior a la publicación de la lista de candidatos a ganadores en la página web de la Alcaldía de Cali www.cali.gov.co/cultura un ciudadano debidamente identificado presentara queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones arriba descritas, el Comité Técnico creado para esta convocatoria revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto en los cinco (5) días hábiles siguientes.

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

NOTA 3: un ganador está obligado a iniciar la ejecución de su propuesta a partir de la publicación de la resolución de ganadores de la Convocatoria Estímulos Cali 2018 - Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, dicho ganador iniciará este proceso bajo su propia responsabilidad, así, si la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura encuentra que el ganador no puede hacerse acreedor al estímulo pertinente, dada una causal de inhabilidad, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no será responsable por ninguna ejecución económica y financiera en la que hubiese incurrido tal ganador declarado inhabilitado.

10. PROCESO PARA PARTICIPAR

Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2018, debe presentar tanto los documentos administrativos solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los documentos para el jurado que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deberán observar el modelo de participación propuesto en cada una de las convocatorias específicas, las cuales presentan las siguientes opciones:

OPCION A.

Método de participación:	En línea o en físico.
---------------------------------	-----------------------

Quiere decir que la documentación puede ser presentada ante la Convocatoria Estímulos Cali - Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura de Cali en físico, enviándola por correo certificado o ante la ventanilla única del Centro Cultural de Cali, así como también el participante podrá optar por presentar su documentación a través de la instancia web de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

OPCIÓN B.

Método de participación:	En físico.
---------------------------------	------------

Quiere decir que la documentación puede ser presentada ante la Convocatoria Estímulos Cali - Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura en formato físico exclusivamente, enviándola por correo certificado o ante la ventanilla única del Centro Cultural.

10.1. MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN:

10.1.1. PARTICIPACIÓN EN LÍNEA:

Si el estímulo al cual aspira así lo establece, el participante podrá adelantar TODO el proceso de participación a través de la instancia web de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

Para adelantar su proceso en línea recuerde:

Debe tener a disposición la totalidad de archivos que comportan los documentos administrativos según le correspondan (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) así como todos los documentos para el jurado que le sean requeridos en el estímulo específico al cual aspira, todos los archivos deben estar guardados en formatos PDF, Word, Excel según sea el caso. Las preguntas formuladas para la evaluación de los jurados deben ser resueltas en solo documento PDF y ser adjunto en el formulario digital.

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

Tenga en cuenta que el proceso no puede ser grabado, ni guarda parcialmente los procesos de participación, por tanto, de no tener toda la información disponible al momento de iniciar el proceso de registro o cerrar la ventana de participación, le comportara iniciar el proceso desde el principio.

Los pasos para registrar su propuesta se describen a continuación:

1. Ingrese al siguiente vínculo:
[Http://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/138956/inscripciones-en-linea-estimulos/](http://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/138956/inscripciones-en-linea-estimulos/)
2. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
3. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación y responda a las preguntas del formulario. Tenga presente que las preguntas señaladas con asterisco (*) son de obligatoria respuesta para participar de la convocatoria.
4. Adjunte los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de proponente.
5. Adjuntar los documentos para el jurado, de acuerdo con los requerimientos del estímulo al cual aspira.
6. Lea atentamente los términos y condiciones de la aplicación en la convocatoria.
7. De encontrarse conforme con las condiciones de participación de la convocatoria, seleccione con un click las casillas de aceptación de términos, así como al botón de envió del formulario.

Recuerde que al enviar el formulario habrá concluido su proceso de participación en la convocatoria; al correo electrónico registrado en el formulario le llegará un código validación del envío; si por alguna razón no lo recibe en las 24 horas siguientes a su participación por favor comuníquese con el equipo de la Convocatoria Estímulos al correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co o al teléfono (2)8859087.

El participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 11:59 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la convocatoria.

Los participantes no podrán modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos después de enviado el proyecto

Una vez enviada la participación no podrá acceder a modificar la información cargada; tenga en cuenta que solo podrá participar una vez para cada estímulo, por tanto, cualquier intento adicional será rechazado.

La Secretaría de Cultura, no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

NOTA: EL CORREO ELECTRÓNICO NO ES UN MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, POR LO TANTO, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS DE NINGÚN TIPO POR ESTA VÍA.

9.1.2 PARTICIPACION EN FISICO:

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

Cualquiera de las propuestas de la Convocatoria Estímulos Cali 2018 puede ser presentada en físico mediante la ventanilla única de la Secretaría de Cultura (cra 5 # 06-05, del Centro Cultural de Cali), tenga en cuenta que algunos de los estímulos exigen ser presentados exclusivamente en físico, revise atentamente las instrucciones del estímulo al cual aspira.

La documentación puede ser presentada a la Secretaría de Cultura de Cali radicándola ante la ventanilla única del Centro Cultural de Cali o enviándola mediante correo certificado.

Toda propuesta presentada a la convocatoria constará de un conjunto de documentos administrativos (una sola copia impresa) y un soporte magnético (CD, DVD o memoria USB) que debe contener la totalidad de documentos para el jurado exclusivamente.

El proponente deberá garantizar que los archivos grabados en el soporte magnético puedan ser leídos en el dispositivo que corresponda, en tal virtud la Alcaldía de Santiago de Cali Secretaría de Cultura, no se responsabiliza por archivos dañados, enlaces rotos o medios magnéticos cuyas condiciones físicas o de contenido impidan su lectura.

Para adelantar el proceso de participación en físico, el proponente debe enviar un (1) solo sobre sellado que contenga:

- Una (1) carpeta con la totalidad de documentos administrativos que se requieran según el tipo de proponente.
- Un (1) CD, DVD o USB, que contenga una carpeta digital que contenga la totalidad de documentos para el jurado que se especifiquen en el estímulo al cual aspira en formato digital (PDF); la carpeta debe ser denominada con el N° del estímulo y el nombre de la propuesta tal como se indica en el ejemplo a continuación:



Es responsabilidad del proponente garantizar que los archivos digitales se puedan abrir. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos; el equipo de la Convocatoria Estímulos Cali 2018, no se hace responsable de originales.

NOTA: la revisión de los documentos administrativos se realizará sobre los documentos en físico que se alleguen, su no presentación será causal de rechazo.

Las propuestas en físico deberán enviarse de acuerdo con uno de los siguientes dos mecanismos según su elección:

1. Por correo certificado* a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali (carrera 5 #6-05 - Cali) en la fecha de cierre establecida para la convocatoria; **las propuestas que sean enviadas por fuera del**

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

plazo establecido serán rechazadas sin abrir los sobres de documentos (se verificará el matasellos del correo certificado para este propósito).

NOTA: *se entiende por **correo certificado** como el mecanismo de entrega de correspondencia o servicios de correos que garantiza entregar al destinatario y le hace seguimiento a través de un número de guía.

2. Radicar en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Cali (cra 5 # 06-05, del Centro Cultural de Cali) a más tardar **hasta la 17:00 pm** de la fecha de cierre establecida. **Las propuestas que sean radicadas en la ventanilla única por fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir el sobre de documentos (se verificará la hora de radicación para este propósito).**

NOTA: el proceso de recepción de propuestas mediante ventanilla única requiere registrar una serie de datos que tardan entre 5 a 8 minutos por proyecto, tenga en cuenta este tiempo ya que las propuestas que sean radicadas después de las **17:00 pm** de la fecha de cierre establecida serán rechazadas de forma automática.

El sobre deberá venir marcado de la siguiente manera:

Secretaría de Cultura
Convocatoria Estímulos Cali 2018
(Área a la que aplica)
(Número del estímulo al que aplica)
(Nombre del proponente)
Carrera 5 no. 6-05
Cali



NOTA: una vez se reciban los documentos, el Comité Técnico no aceptará solicitudes de los participantes para revisar las propuestas radicadas.

10.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar de la Convocatoria Estímulos Cali 2018, es necesario que usted diligencie y aporte los documentos que se describen a continuación, de acuerdo con sus intenciones de participación.

Documentos administrativos

PASO 1: DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

A: participación digital: en caso de que usted elija participar mediante la aplicación en línea, el formulario de participación viene integrado con la aplicación, por tanto, no será necesario descargar documentos adicionales, la información allí registrada se entenderá verdadera y avalada por usted con la aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria y el envío del formulario.

La demás documentación solicitada se debe subir directamente a la plataforma conforme lo solicita el formulario de participación.

B. Participación en físico: el formulario de participación deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida. El formulario de participación podrá ser descargado de la página web www.cali.gov.co/cultura opción Convocatoria Estímulos Cali 2018, o lo puede encontrar en la sección de **anexos** de la presente convocatoria.

Tenga en cuenta los siguientes puntos al momento de diligenciar el formulario:

- Verifique que está diligenciando el formulario correspondiente al tipo de proponente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido). Tenga en cuenta que el formulario de grupos constituidos tiene varias hojas, y requiere de las firmas y documentos de identidad de **TODOS** los integrantes sin excepción.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado a mano en letra legible o en computador, y deberá estar firmado de puño letra (en el caso de personas naturales, por el proponente; en las personas jurídicas, por el representante legal; en los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes). **NO SE ACEPTARÁN** propuestas que lleven formularios de participación con firmas digitales o escaneadas.
- El formulario de participación deberá especificar de forma clara el número del estímulo al cual participa y la categoría del proponente.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado en su totalidad. Los campos con asterisco (*) son de obligatorio diligenciamiento.
- El formulario de participación es un documento **inmodificable** e **insubsanable**. El proponente que lo altere, no lo diligencie en su totalidad, no lo firme de puño y letra, no especifique el número del estímulo ni la categoría en la cual participa, no pasará la etapa de verificación de documentos y quedará por fuera del proceso de selección.

Paso 2: adjuntar documentación

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos, según sea su caso; en el caso de la aplicación digital estos deberán subirse a la plataforma al momento de diligenciar el formulario en línea; en el caso de la aplicación en físico, estos deberán venir incluidos en la carpeta documentos administrativos en Calidad de documentos impresos.

Persona natural

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (solo aplica para la participación en físico).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente.

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

3. RUT de la persona natural participante actualizado en el año 2018, el código CIU debe estar relacionado con el tipo del estímulo solicitado y estar actualizado por lo menos a partir del año 2014.

NOTA: tratándose de la “**PASANTÍA PARA JÓVENES ARTISTAS EN ESCUELAS DE MÚSICA O DANZA DE LA CIUDAD**” el proponente que se presta para generar beneficio a un menor de edad deberá adjuntar una copia legible por ambas caras del documento de identidad del proponente (mayor de edad) y copia legible por ambas caras del documento de identidad del beneficiario (menor de edad).

Persona jurídica

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (solo aplica para la participación en físico).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) del representante legal.
3. Para entidad privada: certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con por lo menos un año de antigüedad o por la entidad competente, con fecha de expedición a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2018.
4. Para entidad pública: copia del decreto, acuerdo, ordenanza, acto administrativo o documento por medio del cual se acredita su creación y existencia, así como el acta de nombramiento de su representante.
5. Para grupos étnicos (Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales Palanqueros y ROM): certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCONDER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
6. RUT de la persona jurídica participante actualizado en el año 2018, el código CIU debe estar relacionado con el tipo del estímulo solicitado y estar actualizado por lo menos a partir del año 2014.

Grupos constituidos (aplica para grupos de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) personas)

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por **TODOS** los integrantes, incluido el representante del grupo, tenga en cuenta que el formulario tiene varias hojas, una por cada integrante del grupo constituido (solo aplica para la participación en físico).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
3. RUT de la persona natural representante del grupo constituido, actualizado en el año 2018, el código CIU debe estar relacionado con el tipo del estímulo solicitado y estar actualizado por lo menos a partir del año 2014.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONA NATURAL

NO	DOCUMENTO	CONDICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
1	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente. (Solo aplica para la participación en físico).	NO SUBSANABLE	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la persona natural proponente. En caso de participar del estímulo número (estímulo número 07) en representación de un menor de edad, deberá adjuntar una copia legible por ambas caras del documento de identidad del proponente (mayor de edad) y copia legible por ambas caras del documento de identidad del beneficiario (menor de edad).	SUBSANABLE	
3	RUT de la persona natural participante actualizado en el año 2018, el código CIUU debe estar actualizado por lo menos a partir del año 2014 y cuyas actividades estén relacionadas con el estímulo al que se presenta.	SUBSANABLE	

NOTA 1: el Comité Técnico notificara vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán un término máximo de dos (2) días calendario contados a partir del día de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

Lista de chequeo documentos administrativos persona jurídica

NO	DOCUMENTO	CONDICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
1	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la entidad proponente. (anexo 3) (Solo aplica para la participación en físico).	NO SUBSANABLE	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal de la entidad proponente.	SUBSANABLE	
3	Si es entidad privada: certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con por lo menos un año de antigüedad de constitución y con fecha de expedición a partir del treinta y uno (31) de marzo de 2018.	NO SUBSANABLE	
3	Si es entidad pública ¹ : • Acta de posesión del representante legal de la entidad.	NO SUBSANABLE	
3	Si son grupos étnicos (Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y ROM) ² : • certificación expedida por el ministerio del interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la dirección de	NO SUBSANABLE	

¹ En caso de que el participante no presente estos documentos, el comité técnico de la Convocatoria Estímulos Cali procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

² Ver nota anterior.

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

	asuntos étnicos del ministerio del interior, decreto o acuerdo de la secretaría de gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.		
4	RUT con fecha de impresión del año 2018, el código CIU debe estar actualizado a partir del año 2014 cuyas actividades estén relacionadas con el estímulo al que se presenta.	SUBSANABLE	

NOTA: el Comité Técnico notificará vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán un término máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

Lista de chequeo documentos administrativos grupo constituido

	DOCUMENTO	CONDICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
1	Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo. (Solo aplica para la participación en físico).	NO SUBSANABLE	
2	Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo	SUBSANABLE	
3	Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo.	SUBSANABLE	
4	RUT de la persona natural representante del grupo constituido, actualizado en el año 2018, el código CIU debe estar actualizado por lo menos a partir del año 2014 y cuyas actividades estén relacionadas con el estímulo al que se presenta.	SUBSANABLE	

NOTA: el Comité Técnico notificara vía correo electrónico la ausencia o condición de incompleto de un documento subsanable de la propuesta, a fin de que su proponente pueda cumplir con el requisito. Los proponentes tendrán un término máximo de dos (2) días calendario contados a partir del día de la notificación por correo electrónico para presentar el documento faltante o incompleto.

Documentos para el jurado

Pasó 3: adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado –

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas para cada área; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para el jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será

CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

A: participación digital: en caso de que usted elija participar mediante la aplicación en línea, los documentos solicitados para el jurado se deben adjuntar directamente al formulario de participación conforme este lo va solicitando, por tanto, no será necesario enviar por otro medio documentos adicionales, la información allí registrada se entenderá verdadera y avalada por usted con la aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria y el envío del formulario.

B. Participación en físico: los documentos para jurado deben ser enviados en soporte magnético en formato digital PDF, por tanto, no es necesario imprimirlos o presentar copias impresas de estos, el medio magnético debe venir dentro del sobre sellado de participación.

La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los soportes electrónicos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir o no lo presentare conforme a los requisitos estimados, la propuesta será rechazada.

Paso 4: envío de obras o proyectos

Una vez diligenciados los formularios pertinentes y adjuntados la documentación que corresponda usted podrá enviar su propuesta según el medio que haya seleccionado para tales fines:

A: participación digital: en caso de que usted hubiese elegido participar mediante la aplicación en línea, bastará con accionar el botón “enviar” dispuesto en el formulario de participación; de manera automática llegará al correo electrónico desde el cual adelanto la aplicación, un formulario de validación del envío; si por alguna razón no lo recibe en la hora siguiente a su participación, por favor comuníquese con el equipo de la Convocatoria Estímulos al correo electrónico convocatoriaestimulos@cali.gov.co o al teléfono (2)8859087.

Recuerde que el formulario en línea estará habilitado hasta las 11:59 pm de la fecha de cierre de la convocatoria.

B. Participación en físico: en caso de haya escogido participar en físico, recuerde, que tiene dos mecanismos para enviar su propuesta.

Las propuestas en físico deberán enviarse de acuerdo con uno de los siguientes dos mecanismos según su elección:

1. Por correo certificado* a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en la fecha de cierre establecida para la convocatoria.
2. Radicar en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Cali a más tardar **hasta la 5:00 pm** de la fecha de cierre establecida.

Si tiene inquietudes sobre el mecanismo establecido para el envío de su documentación en físico, remítase al acápite 9.1.2 de esta convocatoria.

10.3. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

Verificación de requisitos

El equipo de la Convocatoria Estímulos verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación.

Los participantes podrán consultar, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.cali.gov.co/cultura opción Convocatoria Estímulos Cali 2018. (con la resolución que se emita sobre proyectos recibidos en la convocatoria se dará una fecha aproximada a partir de la cual se podrá realizar la consulta).

Los estados que encontrará son:

- **En estudio:** cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Rechazado:** la propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.

NOTA 1: la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

NOTA 2: la fecha aproximada para consultar el estado del proceso se estimará conforme a la cantidad de solicitudes recibidas.

Causales de rechazo

El Comité Técnico rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presento dos (2) o más propuestas a la misma beca; en este caso será rechazada una de ellas de manera aleatoria.
- La propuesta fue enviada por correo certificado a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, por fuera de la fecha límite establecida para la convocatoria o entregada en ventanilla única con hora o fecha posterior a la estipulada en los términos generales de participación.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo firmó, utilizó firmas escaneadas o digitales, no especificó la beca a la que se presenta, o no especificó la categoría en la que se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a un estímulo no ofertado y por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en el estímulo al que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en el estímulo específico.
- El participante no presentó los documentos administrativos no subsanables o los subsanables en el término dado para enmendarlos.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.

Del jurado

El Comité Técnico de la convocatoria seleccionará jurados expertos, mediante acta, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas; para ello se tendrá en cuenta factores como

18

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área, así como la experticia académica o práctica en el área desde mínimo una de las líneas. Cada equipo de jurados estará integrado por tres miembros.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Comité Técnico de la convocatoria.
- Renunciar a ser jurado si participa en el estímulo para el que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Comité Técnico de la convocatoria.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Comité Técnico designará mediante acta el nuevo jurado para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas para las que fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos para cada estímulo.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación conjunta a través de medios tecnológicos o presenciales en la fecha, hora y lugar indicados por el Comité Técnico.
- Elaborar, sustentar y aprobar el acta de veredicto de ganadores de los estímulos que evaluaron.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las propuestas presentadas a deliberación se designarán los candidatos a ganadores en cada área; esta designación se hará en orden descendente de mayor a menor, bajo la evaluación realizada y se trasladará al Comité Técnico para verificación de los candidatos.

Cuando los candidatos se encuentren inhabilitados, no cumplan con la entrega de documentación o renuncien a aceptarlo, serán reemplazados según el orden designado por los jueces por el suplente que en su orden siga.

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la Calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Comité Técnico declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso el Comité Técnico dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. El acta emitida será acogida por el Comité Técnico.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez se haga el traslado del acta de veredicto suscrita por los jurados, el Comité Técnico entrará a verificar las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de los candidatos a ganadores. De encontrarse alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o se encontrara el candidato a ganador inmerso en una de las prohibiciones expuestas en este documento, este quedará rechazado y lo remplazará el siguiente candidato en el orden establecido por los jurados. Realizada la verificación y corrección correspondiente del orden de los y las candidatos a ganadores, el Comité Técnico realizará la publicación de esta primera lista de candidatos a ganadores, que además de contener la mencionada lista contendrá una lista de proponentes suplentes. Después de la publicación y en los términos de esta convocatoria los candidatos a ganadores deberán allegar los documentos administrativos a que hubiese lugar.

Publicación de candidatos a ganador

La fecha de publicación de los resultados de la convocatoria se enunciará por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura según la cantidad de proyectos inscritos y la cantidad de proyectos que pasen a evaluación de los jurados.

Otorgamiento de los estímulos

Una vez elaborada el acta final que acredita a los y las candidatos a ganadores de los estímulos, el Comité Técnico procederá a comunicar mediante correo electrónico a los candidatos a ganadores la decisión y se reservan el derecho a publicar comunicados de prensa.

Una vez recibida la comunicación, los candidatos a ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el estímulo y hacer llegar la siguiente documentación a la Secretaría de Cultura (las instrucciones de envío se comunicarán directamente a los candidatos a los ganadores):

Documentos para legalizar el estímulo	Persona natural	Persona jurídica	Grupos constituidos
Carta de compromiso firmada (en el caso de grupos constituidos, por su representante)	X	X	X
Certificación bancaria que no exceda los tres (03) meses de expedición (en el caso de grupos constituidos, de su representante)	X	X	X
Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	X		X

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario		X	
Póliza de cumplimiento	X	X	X

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Los anteriores documentos **únicamente** serán exigidos a los y las candidatos (as) a ganadores y deberán ser entregados como requisito para la asignación del estímulo en un periodo no superior a 5 días hábiles, contados a partir de la comunicación que la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura de Cali por medio del Comité Técnico, haga con las instrucciones respectivas.
- Si el Comité Técnico no recibe la documentación completa en dicho término, darán por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acta que implicará la pérdida del estímulo; acto seguido procederá a asignar el estímulo a las propuestas que según el fallo de los jurados sigan en el orden de asignación del estímulo.
- En caso de que un suplente entre a la lista de candidatos(as) a ganadores, deberá aportar la documentación correspondiente en los términos que se le fijen según la convocatoria.
- Cuando se cumpla por parte de todos los y las candidatos(as) a ganadores con la entrega de los documentos se emitirá el acta de ganadores finales. Esta acta será publicada y será la única que declare los y las ganadores(as) de los estímulos objeto de esta convocatoria.

11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas áreas de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

11.1. DERECHOS DE LOS GANADORES

- En el caso de becas de creación, formación e investigación, recibir el pago del estímulo así:
 - 70% posterior legalización del estímulo y firma de acta de compromiso.
 - 30% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- En el caso de la beca de circulación, recibir el pago del estímulo así:
 - 80% posterior legalización del estímulo y firma de acta de compromiso.
 - 20% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- En el caso de premios, y la beca de exhibición Cine Foro Andrés Caicedo recibir el pago del estímulo así:
 - 100%: posterior legalización del estímulo y firma de acta de compromiso.
- En el caso de pasantías, recibir el proceso de formación en los términos que se especifican en el estímulo.
- Recibir copia del acta que los acredita como ganadores de la convocatoria.

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

- Recibir apoyo de la Alcaldía de Santiago de Cali - secretaría de para el desarrollo de la divulgación y socialización de los estímulos previa coordinación con el área correspondiente de la Convocatoria Estímulos.
- Los demás que se señalen en el estímulo respectivo.

NOTA 1: los valores entregados por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a título de estímulos, están sujetos a los descuentos por estampilla a los que haya lugar.

NOTA 2: tenga en cuenta para efectos tributarios, los valores entregados por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a título de estímulos, serán reconocidos como una ganancia ocasional.

NOTA 3: en ningún caso Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo.

NOTA 4: los proponentes son los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido, bajo ningún caso la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, sus delegados o asociados reclamarán titularidad alguna sobre cualquiera de estos derechos. El Comité Técnico recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la dirección nacional de derecho de autor³.

NOTA 5: los desembolsos no son automáticos y bajo cualquier circunstancia el ganador conoce y entiende que una vez perfeccionada la entrega que corresponda a cada desembolso, este se lleva a cabo en el transcurso de aproximadamente entre seis (6) y ocho (8) semanas.

11.2. DEBERES DE LOS GANADORES

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados.
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso con la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con los cronogramas aprobados y en ningún caso exceder la fecha de entrega de informes finales a la convocatoria so pena de ser inhabilitado para la convocatoria del año siguiente.
- Contar con recursos suficientes para dar inicio al desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el primer desembolso (70% o el 80% según sea el caso) tarda en función a la gestión documental requerida.
- Contar con recursos suficientes para concluir el proyecto, teniendo en cuenta que el segundo y último desembolso (30% o el 20% según sea el caso) solo se entregará una vez se apruebe el informe final y luego de que se surta el trámite documental pertinente.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido a la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado, entregando los soportes legales como facturas, seguridad social, contratos, etc.
- En las convocatorias que requieran tutor, el proponente deberá presentar la hoja de vida de un tutor, cuya trayectoria será valorada por los jurados dentro del proceso de evaluación.

³ El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:
<http://www.derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

- Si el tutor avalado para adelantar el proyecto propuesto llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor, anexando una nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Comité Técnico se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Exponer sus proyectos ante el Comité Técnico en la fecha y hora a acordar. Cada ganador definitivo contará con un tiempo máximo de 5 minutos para exponer breve y concretamente el proyecto a desarrollar.
- Compartir con la comunidad de manera gratuita los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- En caso de que la Secretaría de Cultura así lo requiera, hacer parte de la programación de las actividades artísticas y culturales que esta desarrolla.
- Desarrollar el informe financiero respecto del gasto del 100% del estímulo otorgado.
- Atender a la visita de seguimiento técnico que se le programe por cuenta del Comité Técnico.
- Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros que correspondan según el estímulo, en los plazos que establezca y comunique con antelación la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades de socialización realizadas y el formato de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido de acuerdo a los lineamientos de identidad visual corporativa de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Solicitar autorización al Comité Técnico en caso de realizar piezas de comunicación, divulgación, entrevistas y/o eventos, con el fin de garantizar un adecuado uso de la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali antes de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Autorizar a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores para propósitos de promoción del programa de estímulos y otros afines.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

12. DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2018

Los participantes que no sean seleccionados como candidatos a ganador en la convocatoria podrán retirar la documentación presentada, de manera directa o por quien este delegue, mediante autorización escrita y firmada, únicamente durante el mes siguiente a la expedición de la resolución que acredite a los ganadores definitivos. Los documentos que no sean reclamados durante este término serán destruidos, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación.

La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las copias, vencido el término expuesto.

13. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Comité Técnico previo a la fecha final de entrega del informe final, quien deberá avalarla, autorizando o

negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada estímulo a partir de la suscripción de la carta de compromiso con la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

- Toda persona natural o jurídica, o grupo constituido, que incluya dentro de sus soportes de trayectoria actividades relacionadas con un cabildo indígena del orden local o nacional, que incluya dentro de su proyecto actividades que involucren a individuos vinculados formalmente a un cabildo indígena del orden local o nacional, o que proyecte utilizar los espacios y recursos físicos de propiedad de un cabildo indígena del orden local o nacional, deberá contar con una autorización del representante legal del cabildo en cuestión para tales fines.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante. No obstante, lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura estará facultada para adelantar las acciones de ley a que hubiere lugar.
- No se permitirán modificaciones en los presupuestos ni cronogramas aprobados por el jurado. En casos de fuerza mayor que así lo ameriten, los ganadores deberán hacer una solicitud explícita al Comité Técnico, el cual estudiará el caso y emitirá un concepto de aprobación o rechazo de la solicitud, dicha solicitud podrá adelantarse hasta tanto no se haya llevado a cabo el 50% del proyecto beneficiado con el estímulo.
- El desembolso de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 1. La expedición del acta que designa a los ganadores.
 2. La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Comité Técnico, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Los gastos relativos a pólizas, estampillas, pago de seguridad social y otros atinentes serán asumidos por el ganador del estímulo correspondiente.
- En los estímulos y categorías que exijan la participación de un tutor, los proponentes deberán incluir el pago de los honorarios de ese tutor dentro del presupuesto del proyecto. Estos honorarios deberán ser cubiertos con recursos del estímulo.
- Para todos los estímulos de esta convocatoria, se contempla la entrega en dos (2) desembolsos según lo estipulado en los derechos de los ganadores. Por tanto, si el Comité Técnico no recibe los documentos mencionados dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar los desembolsos posteriores. Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la próxima edición de la Convocatoria Estímulos, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Comité Técnico.
- Dado el incumplimiento en la documentación requerida para el segundo desembolso, se darán 15 días calendario para que el ganador justifique el incumplimiento de dicha obligación a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, mediante documento escrito. El Comité Técnico evaluará la idoneidad de la justificación y autorizará o negará, según sea el caso, segundo y último desembolso. Esta decisión solo será susceptible de recurso de reposición.
- En caso de que los ganadores:
 - a. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Comité Técnico, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y bajo criterios objetivos determinen que no podrán ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa aceptación de la renuncia, notificará

como se realizará la devolución del estímulo, la cual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia. La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura podrá exigir documentos que acrediten el pago o consignación de la devolución.

- b. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, que habiendo surtido los tramites contractuales, objetivamente no puedan recibir el desembolso del estímulo en las condiciones señaladas para cada área, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado y se procederá por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura a anular la carta de compromiso.

Ocurridos los casos establecidos en los literales anteriores, será obligación del Comité Técnico evaluar el caso particular y determinar las causas que motivan la renuncia, el tiempo transcurrido desde la publicación de los ganadores hasta el momento de la renuncia y de acuerdo a esto definir si en cada caso concreto es procedente declarar el incumplimiento al ganador o si por el contrario es procedente entregar el estímulo a otro proponente según el acta de ganadores emitida previamente por el mismo.

En caso de incumplimiento con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Comité Técnico procederá a solicitarle mediante procedimiento administrativo correspondiente el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho procedimiento. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo establecido, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura hará efectivas las pólizas de cumplimiento y buen manejo del anticipo, así mismo llevará a cabo los procesos sancionatorios derivados del incumplimiento de la vinculación jurídica cuando sea el caso.

14. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

El presupuesto del proyecto debe desarrollarse con base en aquellos egresos que se constituyan gastos necesarios e indispensables para la ejecución de las actividades artísticas, culturales o del patrimonio que soportan la programación establecida en el proyecto ganador.

Gastos aceptables	
Concepto de gasto	Descripción
Gastos de transporte	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigida el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto.
Gastos de alojamiento	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales y población a la cual va dirigida el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas, actividades culturales y patrimoniales, entre otras, relacionadas con el proyecto.

Gastos de alimentación	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades del proyecto.
Gastos de logística de eventos	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos.
Gastos de vigilancia en eventos	Gastos de personal o pólizas de seguro, destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios del concursante.
Gastos de alquiler	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de videobeam, equipos de sonido entre otros, que no son propiedad del concursante o de sus directivos, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridas para el montaje de obras o la realización de presentaciones artísticas, talleres u otras actividades del proyecto.
	Gastos para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son propiedad del concursante, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
Gastos de trámite de permisos	Gastos destinados para la ejecución de un evento masivo o que requiera permisos ante las entidades competentes.
Gastos de duplicación de documentos	Gastos para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.
Gastos de recurso humano	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo dirección general, guionistas, productores de campo, diseñadores de artesanías, comunicadores sociales, publicistas, auxiliares de campo, guías, servicios profesionales para el diseño de actividades, diseño de piezas comunicativas, investigación, consultoría, director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, coreógrafo, director de orquesta, director musical, utilero, auxiliar de vestuario artístico, fotógrafo, editor, camarógrafo, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes, entre otros.
Gastos de personal docente	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en el proyecto: profesores, talleristas y conferencistas.
Gastos de piezas comunicativas	Gastos originados con impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros), realización de audiovisuales. Deben especificarse las

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

	características técnicas de dicho material y su correspondiente valor y es necesario que sean aprobadas por la Secretaría de Cultura de Cali.
Gastos de divulgación	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.
Gasto de materiales para procesos de formación	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación. Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
Gastos para la producción de material	Gastos imputables a la producción del material artístico o cultural que debe proveer el concursante en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: edición, musicalización, impresión, corrección de estilo, entre otras.

A continuación, se presenta a manera de ejemplo y en sentido general, algunos gastos no aceptables, el hecho de no citar algún gasto en esta lista, no debe entenderse como gasto aceptable.

La Secretaría de Cultura de Cali no aprobará gastos con cargo al apoyo asignado por la entidad para la ejecución del proyecto ganador, tales como la legalización del apoyo, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la cartilla, por ejemplo, honorarios del contador (en caso de requerirse por parte del concursante), los gastos administrativos (inherentes a funcionamiento y que no hacen parte del proyecto, ej. Pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del concursante y no del proyecto) y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos propios.

Gastos no aceptables	
Concepto de gasto	Descripción
Diseño del proyecto	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el concursante para la inscripción del proyecto.
Legalización del apoyo	Gastos en que incurra el concursante para la legalización del apoyo: pólizas, encargo fiduciario, entre otros.
Diseño o elaboración de informes	Es una obligación del concursante, por lo tanto, no es imputable al proyecto.
Funcionamiento	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación del proyecto, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio del concursante.
	Gastos relacionados con la papelería del proyecto.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos (equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
Hipoteca o prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto, es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Imprevistos	No constituyen un gasto, simplemente son la previsión de un hecho incierto.

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

Gastos para la generación de ingresos	Costo de intermediación por venta de boletería.
	Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del concursante.

PASANTIAS

CONVOCATORIA

ESTÍMULOS 2018
ALCALDÍA DE CALI



08 - BECA DE FORMACIÓN EN LA ESTANCIA PEDAGÓGICA EN ESCUELA INCIERTA – LUGAR A DUDAS *(Estímulo número 08)*

BECA DE FORMACIÓN EN LA ESTANCIA PEDAGÓGICA EN ESCUELA INCIERTA – LUGAR A DUDAS.
--

Número del estímulo:	08
Fecha de apertura:	25 de mayo de 2018
Fecha de cierre digital:	30 de mayo de 2018
Fecha de cierre físico:	No aplica
Línea de acción:	Formación
Categoría:	Criterio diferenciado
Cuantía:	Hasta, cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Área:	Formación.
Duración:	Fecha máxima de entrega del informe final: Dieciséis (16) de noviembre de 2018
Contacto:	8859087 convocatoriaestimulos@cali.gov.co
Método de participación:	En línea.

OBJETO

Fomentar y promover iniciativas de acceso al conocimiento y apropiación de prácticas, tradiciones y saberes artísticos y académicos, relacionados con el quehacer cultural, y que se presenten en forma de programa de formación colectiva.

En el marco de la alianza establecida con la Fundación Lugar a Dudas, se busca fomentar el intercambio de saberes entre agentes culturales a nivel local, nacional e internacional, fortalecer la oferta cultural para el público general en la ciudad de Cali, generar grupos de trabajo e impulsar metodologías experimentales en las que los saberes provenientes de

distintos nichos epistemológicos convivan y colaboren en la producción de pensamiento crítico, a través de la participación de artistas plásticos residentes en el municipio de Santiago de Cali en la estancia pedagógica “Escuela Incierta” de la fundación Lugar a Dudas.

Los ganadores de la beca realizarán una estancia pedagógica en la Escuela Incierta de Lugar A Dudas, durante la cual podrá participar en diferentes actividades de discusión, construcción colectiva del conocimiento, proyectos colectivos y fortalecimiento de proyectos personales, entre otras. La estancia pedagógica tendrá una duración de seis (6) semanas, y se llevará a cabo en la ciudad de Cali. El estímulo de la beca será administrado directamente por la Fundación Lugar a Dudas y será utilizado para cubrir los costos de la estancia pedagógica, a saber: matrícula, materiales de trabajo y traslado de invitados. Por su parte, los ganadores de la beca deberán comprometerse a participar de una agenda de actividades académicas que se acordará con la Fundación Lugar A Dudas y que supone una dedicación semanal aproximada de veinticinco (25) horas. Además de su participación activa en la agenda, los ganadores de la beca deberán entregar un (1) documento de su autoría al final de la estancia. Los ganadores de la beca recibirán una certificación oficial por parte de la institución.

Para mayor información sobre la Escuela y los diferentes recursos de Lugar A Dudas puede consultarse www.lugaradudas.org

Perfil del Participante

Artistas plásticos y visuales, escritores, críticos y curadores, filósofos, antropólogos, dramaturgos y otros agentes culturales residentes en la

ciudad de Cali que acrediten las siguientes trayectorias según su línea de trabajo.

Artistas visuales: Que puedan acreditar la realización de mínimo cinco obras desarrolladas y que puedan ser soportadas con imágenes y breve texto descriptivo.

Escritores: Que hayan adelantado al menos dos (2) textos de temática libre (no necesariamente publicados) de los cuales pueda adjuntar las respectivas muestras de hasta máximo 2 páginas cada una.

Cineastas y artistas performativos: Con por lo menos dos trabajos desarrollados de los cuales pueda adjuntar hasta dos enlaces o links de video con breve texto descriptivo.

Sonido/Música: Con por lo menos dos trabajos desarrollados de los cuales pueda adjuntar hasta dos enlaces o links a sus pistas en soundcloud/bandcamp o plataformas similares

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2018.

Para el jurado

- o **Carta de intención.** Describa su interés y la relevancia de participación en el programa de la Escuela Incierta en su versión Oculturas. expectativas en torno al desarrollo del programa y posible impacto en su trayectoria y contexto y cómo se relaciona su práctica con las ideas que articulan esta versión de la Escuela Incierta.
- o Hoja de vida del proponente y portafolio. Adjunte las experiencias conforme a lo descrito en el perfil de participante, según sea su línea de trabajo.

Método de participación:	En línea	•
---------------------------------	----------	---

Nota: El formulario de participación en línea le permite adjuntar los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTANCIA PEDAGÓGICA ESCUELA INCIERTA - LUGAR A DUDAS		
CRITERIO	DETALLE DEL CRITERIO	PUNTAJE
Contenido	Motivación de la carta de intención y la relación con los intereses y la práctica artística del proponente.	Hasta 40 puntos
Trayectoria	Portafolio de producción artística e intelectual, calidad de los textos de soporte, pertinencia de las experiencias artísticas y académicas relacionadas.	Hasta 35 puntos

Impacto	Presentación de las expectativas y posibilidades en relación al impacto esperado.	Hasta 25 puntos
---------	---	-----------------

DERECHOS DEL GANADOR

Los contemplados en los requisitos generales de participación.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con la agenda de actividades acordadas con Lugar A Dudas en el marco de la estancia pedagógica en Escuela Incierta.
- Asistir a las sesiones, contribuir a la discusión, estudiar los documentos y materiales pedagógicos asignados y tomar parte en los procesos de creación e investigación que se desarrollen durante la estancia pedagógica.
- Elaborar un (1) documento académico derivado de la participación en la estancia pedagógica, donde se relacionen los contenidos de las diferentes experiencias con su ejercicio profesional y el aporte a su campo de saberes y a su comunidad. La extensión mínima será de mil (1000) palabras.
- Presentar un (1) informe técnico de la implementación del proyecto de estancia pedagógica en los términos aprobados por jurado, al cual se le denomina "Informe Final Técnico".

NOTA: En todos los casos los informes técnicos deben incluir soportes que respalden la información plasmada, tales como: fotografías, listados de asistencia, vídeos, planilla de actividades y socializaciones.

- Realizar una (1) actividad de socialización para dar a conocer el resultado y los avances logrados con el estímulo recibido dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2018, La socialización debe ir dirigida a una audiencia que sea pertinente según la naturaleza del proyecto, no debe implicar ningún costo para los asistentes, y puede hacerse a través de distintos formatos como presentación, charla, taller o difusión a través de medio de comunicación. Es responsabilidad del ganador hacer las gestiones necesarias para la socialización.
- Entregar en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.) a la Secretaría de Cultura el informe final técnico, y los entregables exigidos para esta beca a más tardar el dieciséis (16) de noviembre de 2018.
- Atender las actividades de seguimiento y evaluación del proceso, fijadas en la carta de compromiso suscrita entre el ganador y la Secretaría de Cultura.
- Otorgar los créditos al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado (volantes, afiches, pendones, etc.) en relación con el estímulo recibido, con el texto “Una iniciativa apoyada por”, así como en los eventos y actividades relacionados con el estímulo.
- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en todas las labores de divulgación del proyecto.

Listado de entregables a la Secretaria de Cultura de Cali

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ganador del estímulo deberá entregar a la Secretaría de Cultura:

Versión de apertura de la convocatoria Estímulos Alcaldía de Cali 2018 el presente documento aplica para la participación en el Estímulo numero 8

- Informe final técnico y financiero en formato impreso y en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, USB, disco duro, etc.)
- Certificado oficial de cumplimiento de los compromisos establecidos con Lugar A Dudas.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso del documento académico derivado de la estancia pedagógica, en los términos expuestos anteriormente.
- Certificado de la actividad de socialización.
- Una (1) copia en medio magnético e impreso de un texto que incluya el testimonio de la experiencia en el desarrollo del proyecto en los términos aprobados de esta convocatoria (plasmar cuales fueron los beneficios).

NOTA: El presente Estímulo solo aplica a través del formulario digital: en la página web <http://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/138906/estimulos-cali/>